



VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 725 con fecha 01 de abril de 2010, que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal;

El Decreto Alcaldicio N° 004425 de fecha 26 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal;

El contrato de Honorarios, de fecha 17 de junio del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra ALICIA HOTT MOLLER rut [REDACTED] Representante legal de LA EMPRESA EX LABORATORIO FADDA LTDA ,RUT N° [REDACTED];

El Certificado N°4 de fecha 24 de junio del 2013, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;


Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra **ALICIA HOTT MOLLER** rut [REDACTED] Representante legal de LA EMPRESA EX LABORATORIO FADDA LTDA ,RUT N° [REDACTED] ,Para las funciones de toma de exámenes en Posta De Salud Rural de Loncura, dependiendo como Unidad Técnica de la Dirección del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a lo establecido en el referido contrato y que consta de diez cláusulas.
- 2.- El contrato rige a contar del **01 de julio al 31 Julio del 2013** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios, reservándose la Municipalidad el derecho y la facultad de poner término antes de la fecha señalada, sin ulterior recurso.
- 3.- Impútese el gasto al Ítem 21.03.001, del presupuesto Municipal área de salud año 2013.

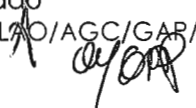
Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.

  
 YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MAURICIO CARRASCO PARDO  
 ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Administración Municipal
  - 4.- Dirección de Finanzas
  - 5.- Dirección de Control
  - 6.- Depto. Salud
  - 7.- Administración de Personal
  - 8.- Interesado
- MCP/YGS/LAO/AGC/GAP/jsv.-





I. MUNICIPALIDAD DE  
**QUINTERO**  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**CONTRATO DE HONORARIOS**

En Quintero, a 17 de junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero, por una parte, y por la otra la Sra ALICIA HOTT MOLLER rut [REDACTED] Representante legal de LA EMPRESA EX LABORATORIO FADDA LTDA, RUT N° [REDACTED], Empresa chilena, con domicilio en [REDACTED] por la otra, convienen en lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de la empresa **EX LABORATORIO FADDA LTDA**, para desarrollar funciones de **TOMA DE EXAMENES** en Posta de Salud rural de Loncura del Departamento de Salud. La cantidad de exámenes que la empresa deberá practicar se encuentran detallados en un documento anexo que pasa a formar parte integral de este contrato

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero, se compromete a pagar por los servicios contratados, la suma de **\$2.313.534 mensuales**, proporcionales al trabajo realizado, menos el impuesto de 10% de retención, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

**TERCERO:** El presente contrato rige **desde el 01 de julio al 31 de Julio del 2013**, ambas fechas inclusive, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle termino al presente contrato antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

**CUARTO:** LA EMPRESA **EX LABORATORIO FADDA LTDA**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia las partes que la citada empresa no tiene dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no hay vínculo laboral alguno entre las partes.

**QUINTO:** La parte contratada reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo los honorarios pactados en este contrato.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir la LA EMPRESA **EX LABORATORIO FADDA LTDA** en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal, por lo que el trabajador asume la entera responsabilidad por los daños que este pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que la empresa pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SÉPTIMO:** Desempeñará las funciones en la Posta de salud Rural de Loncura, dependiente de la Dirección del Departamento de Salud Municipal.


**OCTAVO:** Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputará al Ítem 21.03.001

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y dos copias, una fotocopia de las cuales declara recibir en este acto LA EMPRESA EX LABORATORIO FADDA LTDA, a su entera satisfacción.

  
ALICIA HOTT MOLLER  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/AGC/GAP/jsv.-  
